| Nº de Acta de Comité de Contratación | | VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES | Nº de Estudio Previo | |
|---|---|---|---|---|
| Fecha de Aprobación | | _____ | Fecha de Radicación | |

| 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN<br>Ajuste estudio previo | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS | | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR | | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **GASTO** | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | C | 2.3.2.02.006 | 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) | 2026.CEN.01.002046<br>2026.CEN.01.002047 |
| CONCEPTO DEL GASTO | COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 81141601;93141501; 90101603-50192701 | | | |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS SIMBÓLICOS, CONMEMORATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, ESTABLECIDA MEDIANTE EL ACUERDO 012 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS | | | |

**2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERI**

**2.2. 1.2 CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

**En atención a la observación presentada por el proponente Víctor Javier Rojas Ayerbe – Agrosplendor S.A.S, en la cual solicita modificar el porcentaje de calificación del Certificado de estándares del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, esta entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

**De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y debido proceso consagrados en la Ley 80 de 1993, la entidad se permite indicar que, revisada la observación y la normatividad citada, se accede a lo solicitado. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo establece como calificación aceptable un porcentaje superior al 85% en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST. En consecuencia, y en garantía de los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, la entidad ajustará el requisito habilitante permitiendo acreditar una calificación igual o superior al 85%.**

**En consecuencia, la entidad procede a ajustar el requisito establecido en el numeral 2.2 de la invitación, referente al Certificado de Estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**

**Finalmente, se precisa que la actuación de la entidad se ha surtido en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, garantizando el debido proceso, la igualdad de condiciones entre los oferentes y la selección objetiva, sin que se evidencie vulneración alguna a los derechos invocados por el proponente.**

Neiva, mayo de 2026.

**JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE**
Secretario de Paz y Derechos Humanos.

Proyectó: Yelli Daric Muñoz Manjarres
Contratista SPDH